

## Legislación Nacional

Decreto 1093/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Asesor de Gabinete del titular de la citada Jurisdicción. Bs.As., 25/8/2004 VISTO el Expediente N° S01:0098307/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 y los Decretos Nros. 736 de fecha 29 de abril de 1992, 2453 del 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios, 838 del 27 de mayo de 1994, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 10 del Decreto N° 2453 de fecha 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios, se creó el Gabinete de la Unidad Ministro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cuyos cargos se encuentran financiados por la Ley N° 25.827. Que por el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la complejidad de las funciones propias del Gabinete del señor Ministro de Economía y Producción hacen aconsejable fortalecer la labor que se desarrolla en el mismo, resultando procedente disponer la designación de personal. Que, atento el carácter de la medida propiciada, se consideran cumplimentados los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase como Asesor de Gabinete del señor Ministro de Economía y Producción, al funcionario que se menciona en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con el nivel escalafonario que se indica, en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 2.453 de fecha 26 de noviembre de 1993 y sus modificatorios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Programa 01 Actividad 01. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Roberto Lavagna. ANEXO NOMBRE/S Y APELLIDO Ignacio WARNES DOCUMENTO DE IDENTIDAD M.I. N° 13.081.357 GABINETE MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION Dto. 2453/93 A8